



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE NÚMERO 2/ 2018 EXTRAORDINARIA (CORRESPONDIENTE A LA ORDINARIA QUE ESTABA PREVISTA PARA EL 29 DE MARZO DE 2018) , CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2018

En Pesués, Val de San Vicente, en el salón de sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho se reúne en la Corporación municipal para celebrar sesión extraordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Roberto Escobedo Quintana.

Concejales asistentes: D^a Olga Borbolla Tarano, D Tomás Pandal Díaz, D Elías Alvarez Martínez (el cual abandona la sesión tras la votación del punto décimo del orden del día siendo las 16.00 horas), D^a Maria del Rosario Marcos Sánchez D^a Maria Yrma Franco Amieva y D Eduardo Martínez-Larraz Solís, D. Vicente Sanchez Caso y D^a Helena Ceballos Revilla.

No asiste: D. Juan Andrés Astarloa Peñil (se excusa) D^a Maria Luzdivina López Purón (se excusa)

Secretaria de la Corporación: Doña María Oliva Garrido Cuervo

Dada lectura al orden del día, en su desarrollo se debaten los asuntos siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 Y ORDINARIA DE 28 DE DICIEMBRE DE 2017).

Se da cuenta del acta de las siguientes sesiones:

- 1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2017
- 2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 2017

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla Solís toma la palabra para hacer dos observaciones con respecto al acta del día 28 de septiembre de 2017 en cuanto a la intervención del Alcalde en el punto séptimo (pagina ocho del acta) ya que no se recoge la mención que hizo al respecto de que la piscina aún no es de titularidad municipal y en cuanto a su propia intervención en el punto décimo (página diecisiete del acta) ya que cuando dijo que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado habían sido objeto de ataque hizo mención a que lo habían sido con la colaboración de los Mozos de Escuadra .Con respecto al acta del 28 de diciembre de 2017 anuncia su abstención ya que no estuvieron presentes en la sesión , haciendo constar que además en no se transcribe en la misma el voto particular que presentaron en el punto del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

2. –El Sr. Alcalde toma la palabra para decir que no tiene ningún inconveniente en aprobar el acta incorporando las dos observaciones hechas por la Portavoz Popular.

A continuación, finalizadas las intervenciones, se somete a votación la aprobación de las actas de manera individualizada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

1.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2017

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, y Sr. Alcalde Total OCHO

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Concejales de IU-GANEMOS Total UNO

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de septiembre de 2017 (incluyendo las observaciones señaladas por la Portavoz Popular en cuanto a la intervención del Alcalde en el punto séptimo , pagina ocho del acta , y su propia intervención en el punto décimo , página diecisiete del acta)

2.- Sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 2017

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejal de IU-GANEMOS y Sr. Alcalde Total SIETE

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: los Concejales del PP Total DOS

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 2017

PUNTO SEGUNDO- INFORMES DE LA ALCALDÍA. (SE INCLUYE EL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL CUARTO TRIMESTRE DE 2017)

EL Sr. Alcalde informa a los Concejales de los siguientes asuntos:

- Nº Rº Eª –RC 242 de 19 febrero relativo al informe de la FEMP sobre situación fiscal de las empresas de transporte de electricidad, gas agua e hidrocarburos respecto de las tasas por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

- N° R° E^a –RC 252 de 20 de febrero relativo a la concesión de una subvención para el Proyecto municipal de mejora de caminos municipales y obras de urbanización
- N° R° E^a –RC 430 de 27 de marzo relativo a la notificación del acuerdo de aprobación definitiva del PSIR de Val de San Vicente por el Consejo de Gobierno

El Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO.- INFORME DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN CONTRA DE LOS REPAROS DEL INTERVENTOR MUNICIPAL A LOS EFECTOS DEL ARTICULO 218.1 DEL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004 DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

El Sr. Alcalde explica que se eleva al Pleno los reparos número 11/2017 y los número 1/2018 y 4/2018, cuya discrepancia ha resuelto la Alcaldía, según propuestas de reconocimiento acordadas en las Juntas de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2017 y 9 de febrero de 2018 y por Resolución de la Alcaldía de 15 de marzo de 2018 respectivamente.. Asimismo el Alcalde procede a leer en el Pleno informe justificativo de fecha 2 de abril de 2018 al respecto de su actuación en dichos reparos.

El Pleno queda enterado

PUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION EJERCICIO 2017

Se da cuenta de la liquidación del presupuesto del año 2016 La Resolución aprobatoria de la liquidación, de fecha 26 de febrero de 2018 que dice:
De conformidad con cuanto establece el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en sus artículos 191 y ss., habiéndose formado los estados demostrativos de la ejecución del Presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2.017, así como cuantos integran la liquidación; y habiéndose sometido al previo informe del Sr . Interventor, vengo en aprobar:

Primero: la Liquidación del presupuesto de 2.017, con el siguiente resultado:

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A) Op. Corrientes	2.457.887,10	1.933.487,44		524.400,26
B) Op. Capital	208.317,52	160.227,47		48.090,05
1.Total operaciones no financieras	2.666.205,22	2.093.714,91		572.490,31
2.Activos Financieros				
3.Pasivos financieros		14.349,20		-14.349,20
2. Total operaciones financieras		14.349,20		-14349,20
RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.666.205,22	2.108.064,11		+558.141,11



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

AJUSTES				
			73.728,58	
4. Créditos financiados con Rte. Tesorería General			+36.382,20	
5. Desviaciones Negativas del Ej.			+47.751,93	
6. Desviaciones positivas del Ej.			-10.405,56	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+631.689,68

Segundo: El remanente de tesorería, con el siguiente resultado:

COMPONENTES		IMPORTES ACTUAL	AÑO	IMPORTES AÑO N-1
1. Fondos Líquidos		681.451,82		310.135,65
2. Derechos pendientes de cobro		1.699.841,23		1.634.664,72
de presupuesto corriente	300.548,11		316.363,12	
De presupuestos cerrados	1.391.513,90		1.307.513,06	
De Operaciones no presupuestarias	7.779,22		10.788,54	
3. Obligaciones pendientes de pago		-335.919,75		471.735,01
De presupuesto corriente	182.265,72		192.671,89	
De presupuestos cerrados	41.494,78		168.471,12	
De operaciones no presupuestarias	112.159,25		110.592,00	
4.-Partidas pendiente de		+64.972,39		+80.457,71



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

aplicación				
Cobros realizados pendientes de aplicación def.	43.636,87		21.136,87	
Pagos pendiente de Aplicación Definitiva	108.609,26		101.594,58	
I Remanente de Tesorería Total		2.110.345,69		1.553.523,07
II. Saldos de Dudoso Cobro		995.025,52		932.911,83
III.Exceso de financiación afectada		10.734,43		34.165,33
IV.Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		1.104.585,74		586.445,91
V.Saldo de obligaciones pte. de aplicar al presupuesto a final periodo		51.506,17		42.642,33
VI. Saldo de acreedores por devolución de ingresos al final periodo		343,32		0
VII.REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES AJUSTADO		1.052.736,25		543.803,58

El Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta a los señores concejales presentes en la sesión de las resoluciones que ha dictado la Alcaldía desde la última vez que se ha informado sobre este asunto al Ayuntamiento Pleno (en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2017) hasta la fecha de celebración de la sesión a que se refiere la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

presente acta (resoluciones de fecha 22 de diciembre de 2017 a 28 de marzo de 2018).

PUNTO SEXTO EXPEDIENTE G-208/2018 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS P-2018/1 .. ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.

“ A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número P-2018-1 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (35.690,29 €), en relación con facturas correspondientes a obras, suministros o servicios realizados ejercicios anteriores que es necesario reconocer para proceder a su pago.

Considerando que con fecha 28 de marzo de 2018 consta en el expediente informe favorable del Interventor municipal junto con la certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente,

Visto la documentación obrante e informe emitido se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2018-1 por el importe total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (35.690,29 €), €)”

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

Abierto turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que no tiene ninguna observación que realizar.

2.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar manifiesta una serie de dudas en relación con la propuesta ya que se traen facturas que en principio dado que el presupuesto se prorrogó, tal como han visto en el libro de Resoluciones, deberían haber tenido consignación por lo que el Alcalde podría haber levantado el reparo, ya que aunque no están las facturas en el expediente sí consta en la relación que cuentan con el conforme. Por ello dice que no sabe si se traen porque el crédito era insuficiente o inadecuado , instando que se aclaren estos extremos.

3.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones y dice que su grupo va a votar a favor de la propuesta porque cuenta con informes favorables y está todo correcto , por lo que no cuestionan en procedimiento

4.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones y en primer lugar dice que ellos no cuestionan los informes y lo que solo plantean son una serie de dudas a la vista de la documentación ya que no han podido hablar con el Interventor al respecto



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

(...) A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, y el Sr. Alcalde Total SEIS

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: los Concejales del PP, , Concejal de IU-GANEMOS Total TRES

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos P-2018-1 por el importe total de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTINUEVE CENTIMOS (35.690,29 €), €)”

PUNTO SEPTIMO.- EXPEDIENTE 214-2018 PROYECTO RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES PROMOVIDO POR LA OMS- ACUERDO QUE PROCEDA

Tomado conocimiento de la propuesta de la Alcaldía Presidencia sobre el punto, que dice.

“ Considerando:

PRIMERO.- La Organización Mundial de la Salud (OMS), consciente del progresivo envejecimiento de la población mundial, dirige este proyecto a todos los ayuntamientos interesados en promover el envejecimiento activo, mejorando sus entornos y servicios e incorporando esta perspectiva en la planificación municipal.

SEGUNDO.- EL IMSERSO a través de un Convenio de Colaboración con la OMS es el organismo encargado en España de promocionar y apoyar este proyecto, impulsando y coordinando la creación de una Red Española de Ciudades Amigables con las Personas Mayores.

TERCERO En Val de San Vicente , nuestra localidad , contamos con un alto índice de envejecimiento de la población por lo que consideramos de gran importancia formar parte de la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES y, así, responder a las necesidades y demandas de nuestros vecinos y vecinas, mejorar su calidad de vida y vivir dignamente y promover la participación activa en su día a día. Así como tener la oportunidad, desde nuestra localidad, de beneficiarse de las políticas conjuntas de la Unión Europea y la OMS y obtener un certificado por parte de la OMS que contribuye a la promoción de nuestro municipio.

Es por ello que vista la documentación obrante se propone al Pleno municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Acordar la solicitud de adhesión de la localidad de Val De San Vicente a la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

SEGUNDO.- Facultar a la Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Socialista Don Tomás Pandal Díaz , el cual interviene a continuación para explicar la propuesta diciendo que ya en el encuentro que hubo en Junta de Portavoces se trató la cuestión, que es una experiencia piloto en Cantabria y exponiendo en qué consiste el programa . Finaliza anunciando que habrá más sesiones formativas y se reunirán en Junta de Portavoces

2.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que le parece bien la propuesta y que no pudo asistir a la reunión que hubo , manifestando su deseo de que se trabaje el tema desde la Junta de Portavoces

3.- La Sra. Concejales Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar dice que no pudo asistir a la reunión pero si va a haber nuevas convocatorias tendrán la oportunidad de participar. Plantea una pregunta en relación con si la actuación se hará desde la Mancomunidad o desde el Ayuntamiento, respondiendo el Sr. Concejales Socialista Don Tomás Pandal Díaz que aunque la adhesión es municipal el trabajo se hará desde la Mancomunidad . Concluye su intervención anunciando su voto a favor de la propuesta ya que le parece muy transversal e interesante

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP Concejales de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la solicitud de adhesión de la localidad de Val De San Vicente a la RED MUNDIAL DE CIUDADES Y COMUNIDADES AMIGABLES CON LAS PERSONAS MAYORES.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcalde para la firma de cuantos documentos requiera la efectividad del presente acuerdo

“PUNTO OCTAVO .- EXPEDIENTE 123-2018 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª E-RC 237 DE FECHA 16 DE FEBRERO DE 2018).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a . Helena Ceballos Revilla el 16 de febrero de 2018 (Nº Rº Eª- RC 237), quien procede a su exposición y dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prisión permanente revisable se introdujo en nuestro Código Penal en 2015. Se trata de un instrumento en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político. Se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo; modelo que, de hecho, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado que, al incluir mecanismos de revisión de la condena, es ajustado a la Convención Europea de Derechos.

En nuestro país, dicha institución conlleva una pena extraordinaria para supuestos de extrema gravedad, tales como:

- o asesinato de menor de dieciséis años o persona especialmente vulnerable,*
- o asesinato que tiene lugar después de cometer el autor un delito contra la libertad o indemnidad sexual sobre la víctima,*
- o asesinato que se comete perteneciendo a una organización criminal.*
- o homicidio del Rey o del heredero de la Corona,*
- o terrorismo con resultado de muerte,*
- o homicidio de jefe de Estado extranjero u otra persona internacionalmente protegida por un Tratado que se halle en España,*
- o en los casos graves de genocidio y delitos de lesa humanidad.*

La prisión permanente revisable no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, tal y como recoge la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modificó el Código Penal, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

Al contemplar la revisión judicial periódica de la situación personal del penado, que permite poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado", en coherencia con la doctrina del Tribunal de Derechos Humanos, tal y como dice la Exposición de Motivos. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añadiendo que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad del delito, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión.

Varios grupos parlamentarios presentaron en julio de 2015 recurso de inconstitucionalidad contra esta figura; recurso que, admitido a trámite por el Tribunal Constitucional (TC), aún está pendiente de sentencia. Y a este



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

respecto conviene resaltar el hecho de que el TC viene admitiendo, desde 2004, la extradición de personas a países donde podían ser condenadas a penas semejantes a ésta; lo que permite inferir que si lo hacer es porque entiende que no existe pena inhumana o degradante en las legislaciones de estos países.

Pese a ello, y sin esperar al pronunciamiento del Tribunal Constitucional, algunos grupos parlamentarios pretenden la derogación de esta medida, habiéndose admitido a trámite recientemente, en el Congreso de los Diputados y con el único voto en contra del Grupo Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos los que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, este Grupo Municipal Popular presenta la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Val de San Vicente en Pleno manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y, en concreto a los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y Ciudadanos a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de todo ello al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, del Senado y del Parlamento de Cantabria, así como a la Junta de Gobierno de la FEMP."

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- El Sr. Concejales Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que va a votar en contra de la moción ya que no cree en la Prisión Permanente Revisable, ya que su Grupo en este tema propone cosas muy distintas , enfocadas a la reinserción y a la vuelta a la sociedad, trabajando más en la cultura y educación y no en que la gente esté más tiempo en prisión. Considera que el tema ya está muy debatido y no quiere entrar más.

2.- El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Concejales Socialista Don Tomás Pandal Díaz , para explicar la postura del grupo el cual toma la palabra y dice:

"En coherencia con las manifestaciones realizadas en sede parlamentaria por nuestro partido y con nuestro sentir, como Grupo Municipal, les traslado literalmente las reflexiones de nuestro Portavoz en el Congreso de los Diputados de España, el señor Campo Moreno:

"...estamos hablando de un comportamiento humano como humanos que somos y por eso en nuestro paladar no es difícil que tengamos sabor a ira, a rabia, a sed de venganza. Pero también sabemos que la construcción del Estado -y así nos lo enseñaron autores como Weber o Locke- sustrae la



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

venganza de los particulares a la resolución de los conflictos; eso lo hacemos a través de procesos racionales como es la justicia, y la justicia necesita leyes, y eso es lo que tenemos que hacer.

Voy a recordar a Aristóteles porque hace 2400 años nos decía que la ley es razón, pero no cualquier razón, razón libre de pasión.

Señorías, soy padre, juez desde hace más de treinta años y les puedo asegurar que el dolor de las víctimas no me es ajeno; conozco el dolor de las víctimas, conozco su sufrimiento, conozco su fuerza, pero también conozco su vulnerabilidad y, por eso, yo mismo y el grupo al que represento siempre hemos tenido muy claro que las víctimas son el eje central de cualquier política, también de la política criminal. Voy a decirles una obviedad, que en los tiempos de la modernidad líquida, de la criminalización del adversario, del pensamiento único, las víctimas no pueden ser utilizadas, ni ellas ni su dolor ... Esa no es la sociedad que deberíamos querer...

La prisión permanente revisable es demagogia hasta en su denominación. La llamaron así para que sonara más amable, pero todos sabemos muy bien que en realidad estamos ante la cadena perpetua. La cadena perpetua entra en contradicción con los valores que inspiran nuestra Carta Magna. No juguemos con ese dolor; hay muchas víctimas que lo padecen de manera directa. Además, no debemos trasladar la falsa creencia desde el Legislativo de que un endurecimiento de las penas se vaya a traducir en una mayor protección y seguridad... La prisión permanente revisable es inoportuna e innecesaria porque tenemos un tiempo de cumplimiento de cuarenta años íntegros y efectivos, y les puse ejemplos de que teníamos unas penas tremendamente duras, incluso sin prisión permanente revisable vencimos a ETA; con prisión permanente revisable, hemos tenido muertes terribles."

Nuestro Grupo reconoce la necesidad de importantes mejoras en la dotación de la Administración de Justicia, la policía y la investigación criminal; de medidas eficaces de reinserción y prevención de las conductas delictivas y de la dotación de centros de tratamiento e internamiento de personas afectas por patologías psiquiátricas con abordajes diferenciados de las prisiones ordinarias.

La justicia solamente se puede entender desde la clemencia. Sin negar que el castigo proporcionado y justo a una conducta delictiva puede ser reparador del daño causado, no podemos aceptar la venganza como respuesta institucional. Me atrevería a recordar a quienes, sin tener en cuenta la laicidad del Estado, mezclan la administración de la Justicia con el sentimiento y las prácticas religiosas que las máximas de "el ojo por ojo y diente por diente", que siembran las páginas bíblicas del Antiguo Testamento fue superado por la compasión y la caridad cristiana de los nuevos tiempos. Creo firmemente que la convivencia sana y pacífica pasa por más inversión en Sanidad, Educación y Cultura y con unas Prestaciones Sociales equitativas, distributivas y sólidas.

Por todo lo anteriormente dicho y porque creemos en la Ley Española ya recoge todos los supuestos que esta Moción nos presenta, así como las penas proporcionadas que les corresponden, el Grupo Municipal Socialista rechaza la presente Moción sobre la prisión permanente revisable que hoy nos presenta el Grupo Municipal Popular."



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

3.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y en primer lugar con respecto a la exposición del Sr. Concejal Pandal aclara que en la moción no se habla ni de las víctimas ni del dolor, solo se habla de la Prisión Permanente Revisable con el objetivo de que no se derogue y que se contemple para los delitos extremadamente graves dentro del marco de la constitución, recordando que la moción ya se trajo en febrero por lo que los últimos acontecimientos que han sucedido quizá pudiesen plantear incluso nuevos supuestos a contemplar. Quiere hacer constar que ellos no suelen traer mociones tipo de partido y si traen algo es, como en este caso, es porque consideran que es una iniciativa justa. Continúa explicando que la Prisión Permanente Revisable no es la cadena perpetua, (la cual recuerda que en otros países europeos sí existe), ya que como su propio nombre indica permite revisar la situación del penado y no impiden su reinserción, recordando que es una medida que se estableció por ley en el año 2015 para delitos extremadamente graves, por lo que plantean que no se derogue ya que es mejor intentar encauzar el tema.

4.- El Sr. Concejal Socialista Don Tomás Pandal Díaz cierra el turno de intervenciones para reiterar su desacuerdo con la Prisión Permanente Revisable, entendiendo que es un tema latente en la sensibilidad popular, y comprendiendo que hay gente que está a favor, pero insiste en que ellos consideran que el Estado no pueda actuar como una víctima y no debe buscar venganza. Considera que hay cosas muy importantes que hacer en justicia como estudiar las penas, impartir justicia etc. Concluye su intervención diciendo que es un tema en el que debido a que en el año 2015 la ley no fue una ley de consenso ahora se plantea su derogación por la mayoría.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PP Total DOS

Votos en contra: los Concejales del PSOE, , Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total SIETE

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Helena Ceballos Revilla el 16 de febrero de 2018 (Nº Rº Eª- RC 237),

“PUNTO NOVENO .- EXPEDIENTE 202-2018 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR (Nº Rº Eª E-RC 407 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Helena Ceballos Revilla el 23 de marzo de 2018 (Nº Rº Eª- RC 407), quien procede a su exposición y dice:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la actuación del Ministerio de Fomento en el tramo de la carretera Nacional N-634 desde el núcleo de Pesués hacía La Barca, eliminado obstáculos que impedían la movilidad de personas con discapacidad o dificultaban el tránsito de carritos de bebés, nos queda pendiente salvar el problema de las elevadas pendientes en las aceras en la intersección a la carretera CA-181 y especial en el puente a la Barca de Pesués hacía Muñorrodero, pues su altura es prácticamente inaccesible incluso para quien pueda ir paseando a pié, al encontrarse además entre un pequeño tramo de acusada pendiente a la salida del barrio La Barca de Pesués y con edificaciones de por medio estrechando la acera; circunstancias que agudizan el problema, con se aprecia en estas imágenes:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA



Este tramo de la CA-181 desde Pesués de Muñorrodero, compete al Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria, y sabiendo que se han acometido diversas actuaciones de carril bici algo más arriba, en la CA-281 desde Puentenansa a Polaciones, nuestro Grupo Municipal está seguro de que también habrá buena voluntad para una actuación de menor para calado técnico, pero no de menor importancia, como es la eliminación y supresión de barreras que faciliten el tránsito de sillas de ruedas en esa zona.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Por otro lado, en esa carretera autonómica, han sido varias las ocasiones que este Grupo municipal, haciéndose eco de la conocida la reivindicación tradicional de los vecinos al respecto, ha venido reclamando la necesidad de adoptar medidas de seguridad vial en Muñorrodero, sin que hasta la fecha se haya solventado el problema de cruzar a la altura de los accesos a la senda fluvial del Nansa y al área recreativa, que se aprecia en estas imágenes:



Área Recreativa de Muñorrodero



Propuesta implantación paso de peatones.

Por lo que, vistas las necesidades apreciadas en la carretera autonómica CA-181, este Grupo Municipal Popular somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la aprobación de la siguiente Moción dirigida al Gobierno de Cantabria, Servicio de Carreteras de Consejería de Obras Públicas:

1º.- Se adopten las medidas necesarias para eliminar las barreras y obstáculos que impiden y dificultan transitar con sillas de ruedas por las aceras del puente La Barca en la CA 181, pues su altura es prácticamente inaccesible incluso



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

para quien pueda ir paseando a pié, al encontrarse además entre un pequeño tramo de acusada pendiente a la salida del barrio La Barca de Pesués y con edificaciones de por medio estrechando la acera; circunstancias que agudizan el problema

2º.- Se tomen las medidas para dotar de un paso peatonal en la CA-181 debidamente señalizado a la altura del acceso a la Senda Fluvial del Nansa en la localidad de Muñorrodero con rebaje para limitar la velocidad y habilitación de arceles adecuados para garantizar una mejor seguridad peatonal y evitar riesgos de atropello de vecinos, senderistas y peregrinos al cruzar el camino. "

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

1.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y dice que la iniciativa le parece bien y votará a favor.

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y anuncia que van a votar a favor de la moción ya que en ella se abordan cuestiones que en su día él trató con el propio Consejero , tal como les informó a los Concejales, explicando que en la última reunión estuvieron con los técnicos de la Consejería viendo el terreno para estudiar las posibles actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma con fondos propio. Por ello dado que en la moción se apoyan las gestiones que ha hecho el Sr. Alcalde pues van a votar a favor agradeciendo el apoyo.

3.- El Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D Eduardo Martínez-Larraz Solís hace uso de un segundo turno de intervenciones para plantear una enmienda de corrección enmienda parcial de corrección " in voce" planteada por el Portavoz de IU-GANEMOS en el turno de intervenciones, que implica sustituir la expresión " carril bici de la exposición de motivos por " senda peatonal , mostrándose todos los Concejales de acuerdo con el cambio.

4.- La Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla interviene a continuación y dice que es verdad que el Sr. Alcalde les informó de las reuniones pero nunca se comentó el ámbito de actuación, y en todo caso la propuesta es del Partido Popular. No obstante añade que le parece bien que se haya tratado el tema y agradece que apoyen la moción.

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación, en primer lugar, la enmienda parcial de corrección " in voce" planteada por el Portavoz de IU-GANEMOS en el turno de intervenciones, que implica sustituir la expresión " carril bici de la exposición de motivos por " senda peatonal " (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

UNICO.- Aceptar la incorporación la enmienda parcial de corrección expuesta “in voce” por el Portavoz de IU-GANEMOS modificando la moción en dichos términos y de lo que resulta el siguiente texto de la exposición de motivos :

“Este tramo de la CA-181 desde Pesués de Muñorrodero, compete al Servicio de Carreteras del Gobierno de Cantabria, y sabiendo que se han acometido diversas actuaciones de senda peatonal algo más arriba, en la CA-281

Al ser aceptada la enmienda de corrección se somete a votación a continuación el texto de la moción enmendada (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación, que legalmente la componen), que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: los Concejales del PSOE, Concejales del PP, Concejal de IU-GANEMOS y el Sr. Alcalde Total NUEVE

Votos en contra: ninguna

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se adopten las medidas necesarias para eliminar las barreras y obstáculos que impiden y dificultan transitar con sillas de ruedas por las aceras del puente La Barca en la CA 181, pues su altura es prácticamente inaccesible incluso para quien pueda ir paseando a pié, al encontrarse además entre un pequeño tramo de acusada pendiente a la salida del barrio La Barca de Pesués y con edificaciones de por medio estrechando la acera; circunstancias que agudizan el problema

SEGUNDO.-- Se tomen las medidas para dotar de un paso peatonal en la CA-181 debidamente señalizado a la altura del acceso a la Senda Fluvial del Nansa en la localidad de Muñorrodero con rebaje para limitar la velocidad y habilitación de arcones adecuados para garantizar una mejor seguridad peatonal y evitar riesgos de atropello de vecinos, senderistas y peregrinos al cruzar el camino

PUNTO DECIMO .- EXPEDIENTE 213-2018 MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS (Nº Rº Eª E-RC 455 DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2018).ACUERDO QUE PROCEDA

Vista la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 2 de abril de 2018 (Nº Rº Eª- RC 455), quien procede a su exposición y dice:

“Eduardo Martínez-Larraz Solís, Portavoz del Grupo Político Municipal Izquierda Unida - Ganemos en el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86, de 28 de Noviembre y del art. 97.3 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, presenta ante el pleno corporativo la siguiente MOCIÓN para su debate y posterior aprobación si procede.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

MOCIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT DE LAS CORPORACIONES A INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN MATERIA SOCIAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, el Gobierno Central ha anunciado la flexibilización de las condiciones a los municipios en materia fiscal. Concretamente, permite la aplicación de los superávits de los municipios en políticas municipales, mediante Inversiones Financieramente Sostenibles.

Según Abel Caballero, Presidente de la FEMP, el Gobierno se comprometió a que en un plazo de entre 15 y 20 días se encuentre disponible un Decreto Ley que hará posible la reinversión de más de 5.000 millones de € del superávit de las Corporaciones Locales correspondiente al ejercicio 2017, por lo que no habrá que esperar a la aprobación de los PGE 2018 para poder empezar a hacer uso de estos fondos con Inversiones Financieramente Sostenibles (IFS).

Otra de las demandas de la Federación, relativa a la incorporación de nuevos ámbitos como IFS, también fue bien recibida por el Ministro que, a petición propia, solicitó que se le remitiera en un plazo breve de tiempo un listado con distintas áreas de inversión que en la actualidad no se contemplan como "financieramente sostenibles", tales como infraestructuras educativas, sociales, culturales, deportivas y de seguridad, entre otras, con el fin de que sea valorada su inclusión y pasen a tener esta consideración.

Para Aníbal Vázquez, Alcalde de Mieres, que desde el inicio de la legislatura ha participado activamente en la realización de propuestas, así como en estas negociaciones, estos compromisos son positivos por lo que suponen de inyección de liquidez para inversión en los Ayuntamientos, aunque entiende que por sí solos son claramente insuficientes ya que la verdadera limitación de los ayuntamientos lo conforman la Regla de Gasto, que debe ser profundamente modificada y que por tanto se debe seguir negociando y presionando en este sentido.

En relación a esta regla el Gobierno ha respondido con el compromiso de seguir avanzando a la mayor brevedad para favorecer un nuevo modelo reabriéndose para ello la mesa de negociación que se cerró hace ya unos meses por distintos desacuerdos. Es necesario acelerar esas negociaciones para modificar lo antes posible la Regla de Gasto y eliminar así las limitaciones absurdas de gasto de las entidades locales y la priorización del pago a la banca. De esta forma sería posible hacer unos presupuestos municipales acordes a la realidad de los ingresos y necesidades de los Municipios, logrando el reconocimiento de forma efectiva lo que ya le queda reconocido en el artículo 140 de la Constitución española: su autonomía para decidir sobre cómo emplean sus recursos.

Por otra parte, algunos ayuntamientos tienen traspasadas de algún modo sus competencias en el ámbito social a mancomunidades que aglutinan estos servicios, por suponer un fuerte esfuerzo económico a los ayuntamientos, sin un feed back recaudatorio. Debe favorecerse, igualmente, la posibilidad de



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

hacer llegar los cambios en la normativa a estas instituciones supramunicipales.

En base a estas consideraciones, valorando los pasos del Ministerio de Hacienda en la reversión de unas medidas que han coartado y coartan la autonomía y la independencia de las corporaciones locales a la hora de atender las necesidades más básicas de su ciudadanía, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

- 1. Exigir al Ministerio de hacienda la eliminación de la regla de gasto y de la Tasa de Reposición.*
- 2. Que este ayuntamiento de Val de San Vicente dedique parte del superávit municipal en Inversiones Financieramente Sostenibles de carácter social.*
- 3. Que este ayuntamiento de Val de San Vicente destine parte del superávit a la mancomunidad de municipios con el objeto de atender o abarcar integralmente el ámbito social, incorporando sus competencias.”*

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes: (...)

1.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla toma la palabra y en primer lugar manifiesta una serie de dudas en relación con la moción ya que por un lado habla de inversiones financieramente sostenibles y por otro lo mezcla con el gasto corriente y son cosas diferentes. También expresa sus dudas en relación con la regla de gasto y la tasa de reposición de efectivos porque es algo que se prevé en la ley de presupuestos del estado que nos vincula y no se dice nada en la moción, además de que ha de tenerse en cuenta que aún no están aprobados. Continúa diciendo que no ve el encaje de la posibilidad de destinar parte del superávit a la mancomunidad o a inversiones de carácter social, ya que aunque el real decreto ha ampliado el destino del superávit en ningún caso puede dedicarse a realizar una subvención, y el tema de inversiones “sociales” tampoco parece muy apropiado, reiterando su confusión a la vista de las propuestas de la moción

2.- El Sr. Alcalde interviene a continuación y en primer lugar dice que cuando leyó la moción ya le manifestó al Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, sus dudas porque por un lado el acuerdo tendría consecuencias en el presupuesto municipal y por otro lado se proponen cosas que no están muy claras, además de las dudas legales. Por todo ello le pide una serie de aclaraciones al respecto de ciertos extremos como por ejemplo cuál es la propuesta concreta de inversión en materia social y sobre todo a qué se refiere cuando habla de incorporar las competencias (recordando que en este tema además las competencias son autonómicas) o en cuanto la eliminación de la regla de gasto y la tasa de reposición.

3.- El Sr. Concejala Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D^a Eduardo Martínez-Larraz Solís toma la palabra y explica que básicamente la moción pretende que como ahora tenemos un poco más de margen para gastar pues que se haga sobre todo en inversiones financieramente sostenibles de tipo social, cuya contenido



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

en concreto se podría hacer en junta de portavoces por ejemplo. En cuanto al tema de las competencias quizás la redacción del tercer punto del acuerdo no está bien porque la idea es que como la mancomunidad lleva a cabo acciones de carácter social pues que el Ayuntamiento, vía aumento de la cuota o con una aportación por ejemplo, pudiese ayudar en eso. Finaliza diciendo que tampoco ha tenido mucho tiempo para estudiar cómo le hubiese gustado el tema de la regla de gasto o la tasa de reposición de efectivos, por lo que podría dejarse el asunto en la mesa y verlo más adelante reiterando que en todo caso se trata de dedicar el superávit a temas sociales.

4.- La Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a Helena Ceballos Revilla hace uso de un segundo turno de intervenciones para decir que a la vista de las dudas que ofrece la moción no pueden votar a favor

5.- El Sr. Alcalde cierra el turno de intervenciones para decir en primer lugar que dejar el tema en la mesa en estos momentos no, ya que eso fue lo que habló con el Portavoz cuando registró la moción y visto que no se llegó a un acuerdo y se mantuvo el texto pues ahora toca votarlo. A continuación anuncia el voto en contra de su grupo ya que ante las explicaciones que les ha dado el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS las dudas que tenían confirman que hay ciertas cuestiones que no están bien, como por ejemplo que la regla de gasto no tiene que ver con el tema de las inversiones financieramente sostenibles ya que éstas no computan. Reitera su disconformidad con la incorporación de competencias en materia social, y que además de ser de la Comunidad Autónoma no se prevé su financiación y no se puede gastar en eso el ahorro, no es prudente tal propuesta. Por ello finaliza diciendo que la moción no puede aprobar pero como aborda cuestiones de tipo social quería explicarlo bien porque es un tema de sensible

A la vista del expediente tramitado al efecto, finalizada la previa deliberación e intervención de los Concejales se somete a votación el asunto (estando presentes nueve de los once miembros de la Corporación) la cual arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: Concejala de IU-GANEMOS Total UNO

Votos en contra: los Concejales del PSOE, los Concejales del PP y el Sr. Alcalde Total OCHO

Abstenciones: ninguno

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría de los asistentes, se adopta el siguiente

ACUERDO:

UNICO.- Rechazar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS, D. Eduardo Martínez-Larraz Solís el 2 de abril de 2018 (Nº Rº Eª- RC 455),

PUNTO DECIMOPRIMERO.RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1 PREGUNTAS

A.- Preguntas pendientes presentadas por escrito por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla (Nº Rº Eª – RC 1906 de fecha 21 de diciembre de 2017)



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

El Sr. Alcalde explica que por cortesía con la Portavoz al no estar presente, no se respondieron en la sesión ordinaria de diciembre y quedaron pendientes para el siguiente pleno ordinario que es este. Las preguntas son :

1.- *¿Sabría indicar cuál será la financiación o inversión prevista en el proyecto de Presupuestos autonómicos de 2018 con destino al PSIR Los Tánagos, de cara a la puesta en marcha de la urbanización de la que la Alcaldía informó a este Pleno recientemente?*

El Sr. Alcalde responde que existe financiación para el PSIR dado que el Gobierno de Cantabria cuenta con una partida para este ejercicio, y dice que en estos momentos están en la fase de redacción del proyecto. Añade que el PSIR de los Tánagos está bien situado en cuanto a que hay otros menos avanzados por lo que las estimaciones para Val son buenas

2.- *¿Sabría indicar cuál será la financiación o inversión prevista en el proyecto de Presupuestos autonómicos de 2018 con destino a la reparación definitiva de la cubierta del BIC Torre de Estrada, cifrada en 160.000 euros y de cuyo compromiso por parte del Consejero informó recientemente en este Pleno?*

El Sr. Alcalde responde que la cantidad en concreto no la conoce pero sí sabe que hay un compromiso de ejecutar una parte directamente por el Gobierno de Cantabria, añadiendo que habló con el Consejero del tema y tiene pendiente una reunión con el Director General

3.- *La Tesorería de este Ayuntamiento, al ser menor de 5000 habitantes, precisa cubrir el puesto con un funcionario con habilitación de carácter nacional ¿Qué pasos está dando el equipo de gobierno para resolver la problemática? ¿Tiene idea de incluirlo en la agrupación existente con el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera y la Mancomunidad de Los Valles o a través de un servicio agrupado autonómico?*

4.- *Y hasta que el puesto de Tesorero sea dotado y esté cubierto por funcionario habilitado, visto que tema pudiera generar anulaciones indeseadas a la recaudación municipal ¿Qué medidas tiene previsto adoptar transitoriamente para evitar la impugnación de liquidaciones por esa cuestión?*

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Secretaria municipal para que explique cómo está el tema. La Secretaria interviene a continuación y hace un resumen de la situación normativa de las Tesorerías en cuanto afecta a la situación de Val de San Vicente, concluyendo que en todo caso tras la entrada en vigor del nuevo Real Decreto de 16 de marzo de 2018 por el que se regula del régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, no puede seguir desempeñándose por un Concejal debiendo optarse por una de las posibilidades que contempla la norma que pueden ser : agrupación de Tesorería, el ejercicio por la Comunidad Autónoma a través de sus servicios de asistencia, a través de acumulación o a través de un puesto de colaboración o bien su desempeño por funcionario propio de la Entidad local Finalmente explica que en último lugar, de manera excepcional siempre y cuando no haya sido posible que dicha función se ejerza por alguna de esas opciones, se desempeñará por el titular del puesto de Secretaría,



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

5.- *¿Podría ofrecer al Pleno un resumen de los costes efectivos del ejercicio 2016 respecto los servicios prestados por el Ayuntamiento, según el suministro de información a que se refiere la Orden HAP/2075/2014 de 6 de noviembre?*

El Sr. Alcalde responde que les va a dar por escrito el resumen de los costes .

B.- Preguntas presentadas por escrito por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla (N^o R^o E^a – RC 408 de fecha 23 de marzo de 2018) que son :

1. *El Consejo de Gobierno acaba de aprobar el PSIR de los Tánagos. ¿podría confirmar a este Pleno que dicho instrumento de planeamiento no contempla la implantación de industria contaminante en nuestro municipio?*

El Sr. Alcalde responde que cada empresa que pretenda implantarse deberá cumplir con la normativa y el Ayuntamiento no dará ninguna licencia que no pase antes por toda la tramitación preceptiva y cumpla.

2. *¿Para cuándo están previstas y en qué van a consistir las actuaciones a llevar a cabo por la Sociedad Industrial de Cantabria, promotora de ese PSIR?*

El Sr. Alcalde responde que en estos momentos están con la redacción del proyecto y una vez que se apruebe ya se verá , con la adquisición de terrenos por parte de la Consejería y la urbanización posterior.

3. *A la vista de la respuesta facilitada en su momento, en el Pleno de 30 de marzo de 2016 y, una vez concluido el proceso judicial promovido por la anterior empresa de colaboración en la gestión recaudatoria del Ayuntamiento, del que se deduce que no era responsable del cobro de 104.107,94€ a cargo de "Promociones Parque de Oyambre 2003" por la monetarización del aprovechamiento urbanístico en la UE nº 1 de Prellezo, deuda declarada prescrita por esa Alcaldía el 12/05/2015, conteste ante el Pleno:*

3.1.- *¿Cuándo fue liquidada la deuda a la empresa?, pues no figuraba la liquidación ni su notificación en el expediente facilitado, en su momento a este Grupo Municipal.*

3.2.- *¿Qué medidas está adoptando para cubrir el importe de esa deuda declarada prescrita en 2015?*

El Sr. Alcalde responde que estas cuestiones ya han sido respondidas en varias ocasiones tanto en el pleno como por escrito dirigido a la Portavoz, reiterando que la sentencia en todo caso condenó al Ayuntamiento al pago de una factura pendiente sin que tenga nada que ver con la posibilidad de pedirle a la empresa la responsabilidad que proceda . (Intervine la Portavoz Popular para insistir en que no está respondiendo a la pregunta porque se trata de saber qué se va a hacer ahora precisamente tras la sentencia , ya que con anterioridad el Alcalde les había dicho que la cuestión estaba pendiente de ese pleito. También le dice al Alcalde que no se les ha informado de cuando fue liquidada la deuda a la empresa para poder acreditar el incumplimiento, recordándole que le habían dicho que si el Ayuntamiento no hacía nada ellos irían al Tribunal de Cuentas)

4. *A la vista de que en los Presupuestos Regionales de 2018 contemplan una aplicación de 130.000 euros de Dirección General de Deportes para este*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Ayuntamiento, confirme ante el Pleno que no se destinarán para la puesta en marcha de la piscina comarcal de Pesués y explique ¿Por qué y a donde tiene pensado destinar tales fondos?

El Sr. Alcalde responde que ese dinero es para inversión y no para gasto corriente por lo que no se puede destinar a la piscina.

C.- Preguntas presentada por escrito por el Sr. Concejil Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS (Nº Rº Eª – RC 457 de fecha 2 de abril de 2018) que son:

“ 1.- Nos consta que vecinos de Pechón se han puesto en contacto con el equipo de gobierno y con el alcalde para solicitar alguna solución de reducción de velocidad a las entradas de Pechón por la carretera autonómica CA-380. El problema es que los coches entran a gran velocidad en poblado animados por la recta de entrada desde la rotonda de Unquera y la bajada desde el mirador de Tina Menor.

Por eso PREGUNTAMOS al Gobierno municipal

¿Que medidas se están tomando al respecto?

¿Se ha estudiado el caso?

¿Se ha puesto en contacto con Carreteras de Cantabria para solicitar dichos elementos (badenes, semáforos con limitación de velocidad, etc)?”

El Sr. Alcalde responde que es un tema que conoce porque se lo han trasladado lo vecinos y el presidente de la Junta, explicando que ya está solicitado a la Administración competente ya que es una carretera autonómica.

2.- No vamos a entrar en describir la amenaza medioambiental y personal que suponen la especies invasoras y en concreto la vespa velutina, pues es un tema que esperamos sea conocido y reconocido por todos los integrantes del pleno.

El 13 de Febrero apareció publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) la Orden MED/5/2018, de 5 de febrero, de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación por la que se regulan las bases de un régimen de ayudas destinadas a ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (vespa velutina).

Enlace a la noticia en la web del gobierno de Cantabria:

http://www.cantabria.es/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/5802473

Tal y como se indica podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden los ayuntamientos de Cantabria que durante los meses de febrero a junio coloquen trampas autorizadas con atrayente selectivo contra la vespa velutina y lleven a cabo su revisión y control periódico.

El 13 de marzo apareció publicado en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) publica hoy el extracto de la Orden de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 5 de marzo de 2018, por la que se convocan las ayudas destinadas a ayuntamientos que adopten medidas de prevención contra la avispa asiática (vespa velutina) en el año 2018.



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

Enlace a la noticia en la web del gobierno de Cantabria:
https://www.cantabria.es/web/comunicados/detalle/-/journal_content/56_INSTANCE_DETALLE/16413/5885365

Por todo ello **PREGUNTAMOS** al Gobierno municipal

1.-¿Que medidas se están tomando en la lucha contra la vespa velutina?

El Sr. Alcalde responde que es este tema la competencia no es municipal sin del Gobierno de Cantabria

2.-¿Se va a realizar algún tipo de formación o a generar algún medio informativo para los vecinos del ayuntamiento?

El Sr. Alcalde responde que se han puesto en contacto con la asociación de agricultores para ver si se puede organizar algo en el municipio o a nivel comarcal para difundirlo luego entre los vecinos

3.-¿Se van a realizar trampeos?

El Sr. Alcalde responde que lo están valorando

4.-¿Se va a solicitar la subvención indicada al Gobierno de Cantabria?"

El Sr. Alcalde responde que lo están valorando aunque la ayuda implica una aportación municipal por lo que de nuevo se plantea la cuestión de que es una competencia autonómica.

10.2 RUEGOS

A.- Ruegos presentados por escrito por la Sra. Concejala Portavoz del Grupo Municipal Popular D^a Helena Ceballos Revilla (N^o R^o E^a – RC 409 de fecha 23 de marzo de 2018 que dicen:

1 *Dado que seguimos sin recibir noticias sobre el avance de las gestiones con otros Municipios para la puesta en marcha de la piscina comarcal, cubierta y climatizada en Pesués, nuestro Grupo le insta a que dirija formalmente dicha petición, como Alcalde de Val de San Vicente, a los Plenos de todos los Ayuntamientos incluidos en el radio de acción del último de los estudios económicos elaborados, y así poder conocer la postura oficial de cada uno de ellos.*

El Sr. Alcalde responde que es un tema que lo valorará con el equipo de gobierno.

2 *De acuerdo con la información facilitada recientemente sobre coordinar con otras Administraciones un proyecto integral para ampliación y mejoras de aceras, informe al Pleno de las gestiones que esté realizando de cara a la ejecución de aceras entre el tramo de la N-634 hacía el área comercial de Pesués.*

El Sr. Alcalde responde que desde la última vez que les informó no hay novedades al respecto.

3 *Se sugiere que, para la próxima etapa estival, se vaya pensando en cómo regular los usos y aprovechamiento de las playas, especialmente en las rurales como la del Sable, donde vienen desarrollándose actividades relacionadas con*



AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE CANTABRIA

el paddle surf, además del windsurf y otras similares, al objeto de poder compatibilizar las mismas con el tradicional uso por bañistas y pescadores.

El Sr. Alcalde responde que es un tema que lo está valorando con el equipo de gobierno.

4 *Informe al Pleno de las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento al Proyecto del Ministerio de Fomento sobre el trazado para la mejora de la intersección de la N-621 con la CA-841 (Molleda-Prío) al que tuvimos acceso, confirmando que el mismo no pondrá en riesgo las infraestructuras hidráulicas de la zona que, periódicamente, se inunda en Molleda.*

El Sr. Alcalde responde que las alegaciones plantean dos propuestas que consideran que mejoran la del Ministerio ya que por un lado proponen una rotonda de distribución y por otra dos carriles para dar acceso a los viales.

5 *Informe al Pleno del estado de tramitación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio y de la situación actual del contrato adjudicado a la empresa DIRSUR.*

El Sr. Alcalde responde que con el PGOU no hay nada nuevo y que el contrato antiguo no está en vigor

B.- Ruego presentado por escrito por el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal IU-GANEMOS (Nº Rº Eª – RC 456 de fecha 2 de abril de 2018) que dice.

“ 1.-A pesar de no tener aún titularidad municipal, la piscina de Pesués son unas instalaciones que se pueden usar y se están degradando con el paso del tiempo y la falta de uso. De cara a poder hacer propuestas es necesario que el resto de grupos municipales conozcamos de primera mano su estado actual. Por eso, instamos y ROGAMOS al Gobierno municipal Fijar una fecha para realizar una visita a las instalaciones de la piscina de Pesués.

El Sr. Alcalde responde que es verdad ya que les había prometido una visita que aún está pendiente por lo que les ofrece una disculpa por lo que Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia declara terminada la sesión cuando son las quince horas y quince minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

VºBº

Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Roberto Escobedo Quintana

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)